

DIPUTACION DE GRANADA
REGISTRO RESOLUCIONES
002589

MINUTA

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL

En virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, se establece de común acuerdo con las entidades locales, un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, al tiempo que se instrumenta un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia. Dentro del espacio de trabajo común creado por dicho instrumento entre esta Diputación Provincial y los municipios de nuestra provincia, se persiguen como objetivos el fomento de políticas públicas locales, a partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales o detectadas por la propia Diputación, y el impulso del trabajo en red, fomentando la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

Como consecuencia de este escenario de colaboración local, y por habilitación de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 (BOP nº 126 de 6/07/2009), se aprueba en Sesión Plenaria de fecha 5 de abril de 2018 los Convenios Específicos rubricados por los Entes Locales y el Presidente de la Diputación Provincial al amparo de la resolución que desarrolla el Convenio Marco de la Concertación Local para las anualidades 2018/2019; entre los que se incluye el 253 “**CONTRATACIÓN ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO**”; quedando así establecido el marco jurídico en que se fundarán los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación económico-técnica de esta Administración Provincial con las Entidades Locales de su territorio.

Vistas las obligaciones establecidas por el artículo 20, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación Provincial.

Visto lo dispuesto por el 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 63 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud del cual se dicta la Resolución de la Presidencia nº 3779 de fecha 17/07/2015, por la que se delega en los Diputados Delegados la competencia para aprobar actos de su competencia, así como la Resolución nº 1840 de fecha 1 de junio de 2016 en el mismo sentido, y visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental con cargo al programa de concertación municipal: 253 “**CONTRATACIÓN ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO**”, conforme a las Resoluciones de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

Tipo de Beneficiario: JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago).
Fecha límite 31 de marzo de 2020.

Fecha de Ejecución: NUEVE MESES desde la contratación, siempre antes del 30/12/2018.

Impacto de Género: NULO

Actividad Económica: 93.1 (actividades deportivas)

Coste Total de la Actividad: 634.190,00 EUROS (459.285,00 € aportación de Diputación).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al 253 “**CONTRATACIÓN ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO**”, por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (459.285,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34013.46200; existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Corporación.

Así lo resuelve y firma D^a Purificación López Quesada, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 1840 de fecha 1 de junio de 2016, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Granada a 04 JUL. 2018

LA DIPUTADA DELEGADA DE
DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA



Purificación López Quesada

EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES

